

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9793 *ORDEN de 14 de febrero de 1977 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B. U. P. «Juan Yagüe», de Burgos, en régimen mixto y con carácter diurno y nocturno para el curso 1976-1977.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de B. U. P. «Juan Yagüe», de Burgos, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen mixto y con carácter diurno y nocturno.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 24 de septiembre de 1975,

Este Ministerio, vistos los informes de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Valladolid, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal de B. U. P. «Juan Yagüe», de Burgos, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen mixto y con carácter diurno y nocturno, exclusivamente para el curso 1976-1977, indicándole que si desea seguir impartiendo dichas enseñanzas en cursos posteriores habrá de enviar nueva solicitud, acompañada de la documentación e informes correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

9794 *ORDEN de 15 de febrero de 1977 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, que más abajo se determinan, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel, ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detallan a los Centros siguientes:

Provincia de La Coruña

Localidad: Arzua.
Denominación: «Escuela Familiar Agraria Piñeiral».
Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima».
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (profesión: Explotaciones agropecuarias).

Provincia de Logroño

Localidad: Haro.
Domicilio: Calle Mártires de la Tradición, número 19.
Denominación: «Compañía de María».
Titular: Instituto Religioso Compañía de María.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado) y Sanitaria (profesión: Clínica).

Provincia de Santander

Localidad: Torrelavega.
Domicilio: Ansar, número 1.
Denominación: «Estudios».
Titular: Don Marcelino San Miguel Saiz.
Capacidad: 480 puestos.
Nivel: Primer y segundo grados.
Clasificación: Homologado.
Enseñanzas autorizadas: De primer grado: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial) y Delineación (profesión: Delineante). De segundo grado: Régimen de Enseñanzas Especializadas: Ramas Administrativa y Comercial (especialidades: Secretariado y Administrativa) y Delineación (especialidades: Delineación industrial y Delineación en edificios y obras).

Provincia de Zamora

Localidad: Zamora.
Domicilio: Calle Ramos Carrión, números 58-60.
Denominación: «Amor de Dios».
Titular: Congregación de las Religiosas del Amor de Dios.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado) y Química (profesión: Operador de laboratorio).

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios habrán de ser mantenidos; en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal u homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Cuarto.—Queda autorizada esa Dirección General para adoptar las resoluciones que sean necesarias para la más exacta aplicación de cuanto en la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

9795 *ORDEN de 21 de febrero de 1977 por la que se designa el Jurado calificador del concurso del «Día del Libro».*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de trabajos para tomar parte en el concurso convocado por Orden ministerial de 24 de mayo de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre del mismo año, para la celebración del «Día del Libro», que tendrá lugar en toda España el día 23 de abril.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado calificador que ha de discernir la adjudicación de los premios del indicado concurso:

Presidente: Doña Isabel Fonseca Ruiz, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Jefe de la Sección de Bibliotecas Públicas.

Vocales:

Doña Elena Amat Calderón, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Directora de las Bibliotecas Populares de Madrid.

Don Anselmo González Santos, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Jefe accidental de la oficina técnica del Centro Nacional de Lectura.

Doña Francisca Meroño Agüera, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Jefe de la Sala General y Biblioteca Circulante de la Biblioteca Nacional.

Secretaria: Doña María del Carmen Mañueco Santurtún, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en el Centro Nacional de Lectura.

Los componentes del citado Jurado tendrán derecho al percibo de asistencias, en cuantía de 500 pesetas la Presidenta y la Secretaria, y 400 pesetas los Vocales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 y 2 del Decreto 176/1975, de 30 de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural,